

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA  
Y ORDENA ARCHIVO.

N° int.: 2038269  
APC / echa

RESOLUCION EXENTA N° 1087

ILLAPEL, 07 de Diciembre de 2009

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) Que por RESOLUCION EXENTA N°1094 del 04.11.2008; de la Gob Choapa, se le otorgó visación de residente SUJETA A CONTRATO al extranjero en la condición de TITULAR a Eulogio FLORES LUCAS de nacionalidad BOLIVIANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional mediante Oficio N°331 del 20 de Noviembre de 2009, el extranjero en comento, ha abandonado el país con fecha 16.11.2008.

Lo señalado en el Of.Res. N° 5696 de fecha 27 de Octubre de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DEJASE SIN EFECTO la RESOLUCION EXENTA N°1094 DEL 04.11.2008 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CHOAPA, que concede visación SUJETA A CONTRATO a el extranjero en la condición de TITULAR a Eulogio FLORES LUCAS de nacionalidad BOLIVIANA.

2. ARCHIVASE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°71 DEL 03.10.2008 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CHOAPA, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicho extranjero ha abandonado el país.

3. COMUNIQUESE al Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ANDRES PALMA CORREA  
GOBERNADOR PROVINCIAL DE CHOAPA (S)

[30080] 07/12/2009

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior
2. Policía Internacional
3. Archivo Gobernación Provincial de CHOAPA